

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

OBJETO:

“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los servicios profesionales de ingeniero de sistemas para apoyar a la Coordinación de Gestión y Arquitectura Tecnológica de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, para la implementación del Planificador de Recursos Empresariales ERP.”

Bogotá D.C., octubre de 2019

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

El artículo 10 de la Ley 769 de 2002 autorizó a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, el Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de tránsito Simit, función pública que se cumple actualmente a través de la Dirección Nacional Simit.

En cumplimiento de la función pública que le fue asignada, la Federación Colombiana de Municipios por expreso mandato legal, ha requerido desde sus inicios, contar con una infraestructura tecnológica suficiente que garantice un adecuado y permanente funcionamiento, y que sea susceptible de perfeccionamiento a través de la implementación de nuevas tecnologías aplicadas siempre al logro del fin perseguido, con métodos de control y calidad de la información.

Es así como la Federación Colombiana de Municipios en su gestión financiera y contable hace uso del sistema de información SAP, herramienta que se ha venido utilizando por un periodo aproximado de 10 años y a través del tiempo han surgido necesidades de la operación lo cual ha llevado a esfuerzos importantes de la entidad por hacer ajustes al sistema y a generar procesos, procedimientos y activos de información para dar respuesta de manera eficiente y efectiva; sin embargo se evidencia que el ciclo de vida del software que actualmente opera está en su fase final y no cumple con todo lo que necesita la entidad en materia normativa, contable y financiera.

Dicho lo anterior, se pone de manifiesto que Actualmente la Federación Colombiana de Municipios está ejecutando la implementación de un planeador de recursos empresariales llamado Microsoft Dynamics cuyo objeto es la (Adquisición del licenciamiento a perpetuidad On premise, e instalación, configuración, parametrización, adecuación, ajustes, capacitación y puesta en operación de un Planificador de Recursos Empresariales ERP, de acuerdo con las necesidades de la Federación Colombiana de Municipios para el cumplimiento de la función pública delegada dando cumplimiento al marco de la estrategia de gobierno digital, y al marco normativo contable para Colombia incluyendo los servicios de gestión de cambio.). Se están ejecutando actividades de diferente índole y en paralelo las cuales todas apuntan a los objetivos generales y específicos planteados dentro del proyecto. Sin embargo, todo el control del proyecto el seguimiento y los entregables junto con los criterios de aceptación están siendo validados única y exclusivamente por el personal de la compañía alfa people que fue quién ganó el proceso número 09 de 2019.

Así mismo, se expone que por parte de la Federación Colombiana de Municipios se está liderando el proyecto por el Coordinador de Gestión y Arquitectura Tecnológica Ingeniero Edwin Alexander Beltran Riveros, quién también ha velado por un seguimiento y control al proyecto junto con el supervisor del contrato, sin embargo todas las actividades que se están desarrollando dentro del proyecto se están haciendo en las instalaciones dispuestas por la compañía alfa people esto ha dificultado de manera significativa hacer un seguimiento y control oportuno y de manera directa a cada una de las actividades del proyecto, a los hitos, entregables y criterios de aceptación, de igual manera las comunicaciones de manera transversal y directa se han visto afectadas, la toma de decisiones y la gestión de los riesgos.

Por lo anterior, se hace necesario contar con un recurso de apoyo al proyecto del ERP con el propósito de fortalecer la gestión y dirección del proyecto y de que se cumplan los objetivos planteados dentro del mismo. Pues dicho recurso estaría de manera más permanente en interacción con el equipo del proyecto validando cada una de las fases y todo el ciclo de vida del proyecto así mismo servirá como mecanismo articulador de comunicaciones para la toma de decisiones entre el director del proyecto, el líder funcional y el sponsor.

La demanda de actividades en el proyecto del planeador de recursos empresariales Microsoft Dynamics va en aumento y existe la necesidad de contratar un apoyo para la dirección del proyecto como controler con una perspectiva desde la gestión de proyectos con énfasis en ingeniería de sistemas que permita el acompañamiento continuo y seguimiento a los requerimientos del RFP las situaciones relevantes que se evidencian, las fases del proyecto, entregables e hitos principales. También es importante que el ingeniero tenga una visión holística de todos los módulos del ERP, del equipo de trabajo sus roles y responsabilidades y que gestione las comunicaciones para apalancar y articular la dirección y gestión del proyecto para las situaciones relevantes que se presenten. De manera que así se justifica la necesidad de un apoyo para la dirección del proyecto del ERP. De igual manera se manifiesta que uno de los recursos de personal de apoyo contable previsto no fue necesario dado que con un solo recurso se logró cubrir la necesidad, sin embargo, si es necesario un recuso de manera prioritaria para ayudar y apoyar el control del proyecto del ERP.

Que por lo anteriormente expuesto, actualmente se cuenta con el proyecto denominado *“Disponibilidad, sostenibilidad, continuidad y seguridad de la infraestructura tecnológica de la DNS 2018”*, identificado como DTIC-JOT-001-2018 que se ejecutará con cargo a la cuenta del Fondo de Renovación, Contingencias y Fortalecimiento del Simit, orientado a garantizar la operatividad del sistema a nivel nacional en el marco del plan estratégico del Simit conforme lo establecido en el reglamento de dicho fondo, y a través del contrato que se suscriba; dicho proyecto se encuentra viabilizado por la Federación Colombiana de Municipios como consta en la certificación DTIC-JOT-001-2018.

El proyecto de inversión relacionado es encaminado al cumplimiento del siguiente objeto estratégico del Simit.

“Apoyar a los organismos de tránsito en el pleno cumplimiento de la ley en el registro de las infracciones de tránsito”

Así las cosas, la Federación Colombiana de Municipios requiere contratar servicios profesionales para apoyar a la Coordinación de Gestión y Arquitectura Tecnológica en las actividades de *implementación del Planificador de Recursos Empresariales ERP*.

2. OBJETO A CONTRATAR. CLASIFICADOR UNSPSC. LUGAR DE EJECUCIÓN. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto a contratar.

“Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, los servicios profesionales de ingeniero de sistemas para apoyar a la Coordinación de Gestión y Arquitectura Tecnológica de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, para la implementación del Planificador de Recursos Empresariales ERP.”

2.2. Identificación del contrato en el clasificador de bienes y servicios – UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
80161500	Servicios	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de administración de empresas.	Servicios de apoyo gerencial.

2.3. Lugar de ejecución

El lugar donde deberán ser cumplidas las obligaciones por parte del contratista, será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.4. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrar resultado del presente proceso de selección será de prestación de servicios profesionales.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para desarrollar el análisis del sector, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por consiguiente, la entidad procedió a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, el cual se encuentra contenido en el anexo 2 “análisis del sector”

4. ANÁLISIS DEL RIESGO

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el anexo No. 3 “matriz de riesgo”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el numeral del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa:

“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Atendiendo a que el objeto a contratar es el servicio profesional de un ingeniero de desarrollo de software, para apoyo en la construcción de los módulos de Gestión de Recursos Públicos y Gestión de Procesos Contravencionales a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Igualmente, el marco legal del presente contrato está conformado por la Constitución Política y las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

6. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA FEDERACIÓN CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

1. Propuesta de prestación de servicios profesionales.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del profesional.
3. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, en caso que de ser el representante hombre menor de cincuenta (50) años, o documento que acredite que tiene definida su situación militar.
4. Copia del Registro Único Tributario del RUT expedido por la DIAN, actualizado con las nuevas actividades económicas.
5. Copia del Registro de Información Tributaria – RIT.
6. Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión).
7. Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y su representante legal, expedido por la Contraloría General de la República, vigentes.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal, vigentes.
9. Certificado Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, reciente.
10. Paz y salvo de multas frente al código de policía.
11. Fotocopia de la tarjeta profesional de ingeniero de sistemas.
12. Formato de declaración juramentada de bienes y rentas, debidamente diligenciado.
13. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para personas naturales, debidamente diligenciado.
14. Copia del diploma y/o acta de grado pregrado y postgrado.
15. Certificaciones de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad y relacionados en la hoja de vida.

Para efectos de la presente contratación, se recibió propuesta de servicios profesionales del ingeniero Rogelio Camacho Murcia, Ingeniero de Sistemas de la Universidad Católica de Colombia, con experiencia en sistemas de información y bases de datos, lo cual se ajusta a la necesidad requerida por la entidad.

El profesional se ha prestado sus servicios profesionales de ingeniero de sistemas en diversas entidades, tales como: ACENDRA GRUPO CORPORATIVO SAS, CONWARE S.A., RCN - Radio Cadena Nacional, Federación Colombiana de Municipios entre otras, tal y como consta en su hoja de vida y certificaciones que así lo confirman.

Así las cosas, el ingeniero Camacho, cuenta con más de veinticuatro (24) meses de experiencia, desempeñándose y prestando sus servicios profesionales de apoyo en las necesidades y requerimientos de tecnología, bases de datos y sistemas de información..

Una vez analizada la experiencia del señor **ROGELIO CAMACHO MURCIA**, la entidad determinó que es la persona idónea para prestar sus servicios profesionales de apoyo a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función delegada para asumir y desarrollar las actividades que le sean designadas.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del contrato que se suscriba, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir las garantías solicitadas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato.
2. Cumplir con todas las actividades y entregables designados por el supervisor del contrato.
3. Elaborar y entregar el cronograma de trabajo, incluyendo tiempos y actividades a desarrollar para aprobación del supervisor.
4. Hacer seguimiento periódico y detallado al proyecto del ERP de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada.
5. Gestionar las comunicaciones del proyecto del ERP con todos los actores.
6. Verificar los requerimientos y escalarlos respectivamente de manera oportuna.
7. Velar por el cumplimiento de compromisos y fechas programadas dentro del proyecto.
8. Notificar situaciones de alto impacto de manera directa al director del proyecto.
9. Coordinar las sesiones de trabajo a las que haya lugar en el proyecto del ERP.
10. Hacer seguimiento y control al alcance del proyecto del ERP.

11. Identificar los riesgos y buscar los mecanismos para tratarlos de manera oportuna y directa.
12. Validar con el equipo los criterios de aceptación de cada uno de los requerimientos del proyecto.
13. Cerrar las fases del proyecto con el líder funcional de manera oportuna y clara.
14. Presentar un informe quincenal de los avances del proyecto frente a la programación establecida.
15. Registrar las lecciones aprendidas de cada una de las fases del proyecto.
16. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del proyecto.
17. Apoyar las actividades de coordinación y de la gestión del cambio del proyecto.
18. Realizar las labores de apoyo a las actividades inherentes al objeto del contrato.
19. Entregar informes mensuales de la ejecución del contrato.
20. Guardar absoluta reserva sobre toda la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de obligaciones para las cuales fue contratado.
21. Abstenerse de entregar o divulgar a terceros, salvo autorización previa y expresa de EL CONTRATANTE, información calificada como confidencial, reservada y estratégica.
22. Abstenerse de revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses de EL CONTRATANTE, durante la vigencia del presente contrato o después de la finalización de su ejecución, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes.
23. Presentar al supervisor, junto con el informe de actividades, la certificación de pago de seguridad social, integral y parafiscales.
24. Obrar con lealtad y buena fe.
25. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización expresa y escrita de la Federación Colombiana de Municipios.
26. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Federación Colombiana de Municipios y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
27. Y las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, acorde con la naturaleza del servicio que presta.

OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN

1. Pagar a EL CONTRATISTA el valor convenido en las fechas y forma establecidas.
2. Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA los elementos, documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

7.2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será, desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2019.

7.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L. (\$9.120.000) incluido IVA, el cual quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar para la vigencia fiscal del año 2019.

Para determinar el valor estimado del contrato además de las condiciones del mercado, se tuvo en cuenta las obligaciones que serán asumidas por la contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos y los temas que le serán consultados, los procesos a cargo para atención y revisión en varias ciudades, el plazo de ejecución y la experiencia exigida con la que debe contar la profesional para satisfacer la necesidad de la entidad.

7.4. FORMA DE PAGO Y TIPO DE REMUNERACIÓN

El valor que resulte de la suscripción del contrato se pagará por LA FEDERACIÓN en tres (3) cuotas así: primer mes por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ML. (\$1.824.000,00) y los meses de noviembre y diciembre cada uno por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/L. (\$3.648.000) incluido IVA, mes vencido.

El tipo de remuneración que se considera adecuado para este tipo de contrato desde la eficacia, eficiencia y economía del proceso de contratación, es un valor mensual por concepto de honorarios profesionales, hasta finalizar el plazo pactado, atendiendo a que la prestación de servicios se prestará de forma permanente, en virtud del recurso público que administra la Federación Colombiana de Municipios, en virtud de la función pública designada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Federación Colombiana de Municipios, sino en otras entidades del estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado el objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado.

Por ello dentro de las obligaciones de la contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad.

En razón de lo anterior, la Federación concurrirá al pago de los honorarios que sean pactados, dentro de los quince (15) días siguientes, previa presentación de informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro o factura cuando a ello haya lugar, de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral y el visto bueno e informe escrito del supervisor del contrato.

El supervisor designado deberá verificar y certificar en un informe escrito el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2019.

La presente contratación se encuentra plasmada en el plan de contratación de bienes y servicios de la entidad, bajo el código estandarizado 80161500.

7.5. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, ubicado en la carrera 7 No. 74B - 56/64 piso 18 y para la contratista es la ciudad de Bogotá D.C., Calle 64 No. 4ª-85 Apto 205

7.6. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, LA CONTRATISTA debe constituir por su cuenta y a nombre de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015, garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, por un término igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

8. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

A través de la resolución 04 del 09 de diciembre de 2016 expedida por el Consejo Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, se autorizó a Director Ejecutivo para celebrar todo tipo de contratos y convenios requeridos para el correcto cumplimiento de los objetivos de la entidad hasta por un monto de quince mil (15.000) SMMLV cada uno.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

9. PUBLICACION Y CONSULTA

En la página web del SECOP www.contratos.gov.co, serán publicados aquellos documentos que sean exigidos por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, conforme la modalidad de selección.

Igualmente se establece como dirección: Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, Carrera 7 No. 74B -56/64 de Bogotá D. C., Coordinación del Grupo Jurídico - Piso 18, y el Teléfono: (1) 5934020 extensiones 1893 y 1086 en la ciudad de Bogotá D.C.

10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07 actualizado el 05 de enero de 2016, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Estados AELC¹, México, Unión Europea².

La Federación Colombiana de Municipios es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de naturaleza asociativa y de carácter gremial, que se rige por el derecho privado, organizada con base en la libertad de asociación prevista en el artículo 38 de la Constitución Política.

Por disposición del artículo 10 de la Ley 769 de 2002, “*Código Nacional de Tránsito Terrestre*”, le ha sido asignada una función pública consistente en implementar y mantener actualizado a nivel nacional el Sistema Integrado de Información Sobre las Multas y Sanciones por Infracciones De Tránsito – Simit”, por lo tanto en desarrollo de la función pública asignada se encuentra sometida las normas propias del derecho público en cuanto a los regímenes de los actos unilaterales, la contratación, los controles y la responsabilidad, los cuales son propios de las entidades estatales, siendo aplicable entonces para la presente contratación, los procedimientos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Si bien es cierto la Federación Colombiana de Municipios administra a nivel Nacional el Sistema Integrado de Información Sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, no es una entidad del nivel nacional ya que no hace parte de la Rama Ejecutiva del poder público y no depende del Gobierno Nacional.

Así mismo, y de acuerdo con el literal “C” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-07, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa en las entidades incluidas en los Acuerdos Comerciales por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 1220190150 del 9 de octubre de 2019, para atender el gasto que demande el contrato que

¹ Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

² Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

se derive del presente proceso de contratación, con cargo al rubro del fondo de renovación para la vigencia fiscal de 2019, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L. (\$9.120.000), incluido IVA, expedido por la Secretaria General.

12. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Federación Colombiana de Municipios, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, del área de Coordinación - Gestión y Arquitectura Tecnológica, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, la vigilancia y supervisión del contrato será realizada por el Profesional de Seguridad de la Información de la Dirección de Tecnologías de la información de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, circunstancia que le será comunicada por el Director Ejecutivo o quien haga sus veces, a través de memorando interno. quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato y tendrá a su cargo entre otras funciones velar por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del mismo.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

13. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

1. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

3. Anexo 1- Ficha 1
4. Anexo 2 – Análisis del sector
5. Anexo 3 - Matriz de Riesgos
6. Anexo 4 - Documento jurídico

Atentamente,

Original firmado

EDWIN ALEJANDRO BELTRAN RIVEROS

Coordinador - Gestión y Arquitectura Tecnológica

VoBo: Giselle María Castro Vásquez – Coordinadora Desarrollo de Soluciones e Innovación

Elaboró: Edwin Alexander Beltrán Riveros – Coordinador de Gestión y Arquitectura Tecnológica

Revisó: Edwin Alexander Beltrán Riveros – Coordinador de Gestión y Arquitectura Tecnológica

Aprobó: Giselle María Castro Vásquez – Coordinadora Desarrollo de Soluciones e Innovación